



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE BAYUELA

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 20.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, en relación con el 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y no habiéndose presentado reclamaciones, se expone al público resumido a nivel de capítulos el Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2016, aprobado en sesión de pleno del día 30 de septiembre de 2015, cuyo acuerdo de aprobación fue expuesto al público por edicto aparecido en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 259 de fecha 11 de noviembre de 2015, y que es del tenor siguiente:

Ingresos

Capítulo	Denominación	Euros
1	Impuestos Directos	179.300,00
2	Impuestos Indirectos.....	8.000,00
3	Tasas y otros Ingresos.....	201.000,00
4	Transferencias Corrientes	208.000,00
5	Ingresos patrimoniales	11.200,00
Total de ingresos.....		608.300,00

Gastos

Clasificación por áreas de gastos

Area de gastos	Denominación	Euros
0	Deuda Pública	33.000,00
1	Servicios Públicos Basicos.....	177.800,00
2	Protección y promoción social	50.000,00
3	Bienes Públicos	169.250,00
9	Gastos Generales.....	178.250,00
Total de gastos		608.300,00

Clasificación económica de gastos

Capítulo	Denominación	Euros
1	Gastos de personal.....	240.829,00
2	Gastos bienes corrientes.....	327.550,00
3	Gastos financieros	8.650,00
4	Transferencias corrientes.....	4.271,00
9	Pasivos financieros	27.000,00
Total de gastos		608.300,00

Igualmente en la sesión de aprobación del Presupuesto se aprobó la relación de puestos de trabajo debidamente clasificados, así como las plantillas actualizadas de las plazas existentes en este Ayuntamiento, y que son:

1. Un Secretario-Interventor. Funcionario de carrera (agrupado con Cardiel de los Montes).
2. Un Administrativo. Funcionario de carrera.
3. Un Operario de Servicios Múltiples. Personal laboral fijo.
4. Un Bibliotecario. Personal laboral fijo.
5. Un Auxiliar de Ayuda Domicilio. Personal laboral fijo.
6. Dos Auxiliares de Ayuda Domicilio. Personal laboral eventual.
7. Un Operario de Servicios Múltiples. Personal Laboral interino.
8. Tres Personal Piscina. Personal Laboral eventual.
9. Monitor deporte. Personal Laboral eventual.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponer recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, con relación al 152.1 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre.

Castillo de Bayuela 9 de diciembre de 2015.-La Alcaldesa, Julia Fernández Cerrillo.

N.º I.-9505